



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2886120 - WhatsApp: 313 381 7216

MARZO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : VERBAL SUMARIO- OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2021 00055 00
DEMANDANTE : LUIS EDUARDO GUARNIZO CRUZ.
DEMANDADA : LINA MARÍA LOZANO SANCHEZ.
AUTO SUST. N° : 0079.

Atendiendo el requerimiento efectuado por el Banco Agrario de Colombia, sucursal San Luís (Tolima), presentado el 28 de febrero de esta anualidad vía correo electrónico del Juzgado, lo manifestado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la misma fecha y por la misma vía, así como la comunicación del Juzgado Promiscuo Municipal de San Luís (Tol.), del 2 del cursante mes y año, recibido por el mismo medio, El Despacho dispone,

PRIMERO: SOLICITAR del Juzgado Promiscuo Municipal de San Luís (Tolima), la conversión de los títulos judiciales, que por error involuntario ha venido consignando el demandante en ofrecimiento de alimentos para el proceso de la referencia, en ese despacho judicial.

SEGUNDO: REQUERIR al demandante en ofrecimiento de alimentos, para que comparezca a la Notaría Séptima del Círculo de Ibagué (Tol.) a efecto de diligenciar el acta complementaria que se exige para estos eventos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eec019add11d0f96eb5308b0538da38b12d76bf019a5655e1b108460c9ac29f**

Documento generado en 04/03/2022 05:37:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>